



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 192-2025-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 15 de mayo de 2025

VISTO: El INFORME N°0117-2025-UNDC/PCO/DGA/UCO elaborado por la Unidad de Contabilidad, con relación al reembolso de gastos gestionados por la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2025-UNDC/CO, de fecha 13 de febrero de 2025, la Comisión Organizadora DESIGNA a partir del día 17 de febrero de 2025, a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 048-2025-UNDC-CO/P, de fecha 19 de febrero de 2025, resuelven en delegar a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú, Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete las facultades y atribuciones, la cual se efectúa con eficacia anticipada al 17 de febrero de 2025.

Que, mediante OFICIO N° 188-2024-UNDC/FCE-EPC/MNMA de fecha 11 de junio 2024, al Director de la Escuela Profesional de Contabilidad de la UNDC solicita el reembolso de gastos de S/. 300.00 por concepto de inscripción al XXIX Convención Nacional de Tributación organizado por Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho.

Que, mediante INFORME N° 1283-2024-UNDC/PCO/OPP de fecha 04 de diciembre de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la aprobación de modificación y asignación presupuestal para reembolso de gastos por concepto de inscripción al XXIX Convención Nacional de Tributación organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho.

Que, mediante OFICIO N° 084-2025-UNDC/VPA/FCE/EPC de fecha 13 de febrero de 2025 el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad de la UNDC reitera su solicitud de reembolso de gastos por concepto de Inscripción al XXIX Convención Nacional de Tributación Organizado por Colegio de Contadores Publico de Ayacucho, así mismo señala que teniendo en cuenta que según la Resolución Directoral N° 036-2024-EF/50.01 de fecha 1 de noviembre de 2024, modifica la Directiva N°0001.2024-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", debido a que no se pudo efectuar el reembolso en el 2024.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 192-2025-DGA-UNDC

Que, mediante INFORME N°0281-2025-UNDC/PCO/OPP de fecha 14 de marzo de 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa la aprobación de asignación presupuestal para trámite de reembolso de gasto por el monto de S/. 300.00 soles por, por concepto de inscripción al XXIX Convención Nacional de Tributación organizado por Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho.

Que, mediante OFICIO N°0168-2025-UNDC/VPA/FCE/EPC de fecha 20 de marzo de 2025, el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad reitera la ejecución de reembolso de gastos por concepto de inscripción al XXIX Convención Nacional de Tributación Organizado por Colegio de Contadores Público de Contadores de Ayacucho.

Que, mediante INFORME N° 117-2025-UNDC/PCO/DGA/UCO de fecha 02 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Contabilidad solicita el reembolso de gastos a nombre del Dr. Manuel Nicolás Morales Alberto por el pago de inscripción al XXIX Convención Nacional de Tributación organizado por Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho realizado desde el 30 de mayo al 01 de junio de 2024.

- De la revisión de los comprobantes de pago, no se advierte enmendaduras ni borrones que pudieran invalidar dicho comprobante.
- Verificando en el sistema SIAF y de la búsqueda en la relación de encargos, no se evidencia que se haya otorgado Encargo Interno a nombre del Dr. Manuel Nicolás Morales Alberto, Responsable Escuela Profesional de Contabilidad, por el manejo de fondos para cubrir los gastos de inscripción al XXIX Convención Nacional de Tributación organizado por Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho, realizado del 30, 31 de mayo y el 01 de junio del 2024.
- El Dr. Manuel Nicolás Morales Alberto solicita reembolso de gastos por el importe S/. 300.00.
- Se evidencia que cuenta con disponibilidad presupuestal asignadas con INFORME N°0281-2025-UNDC/PCO/OPP.
- La entidad no cuenta con Directiva o Reglamento respecto al otorgamiento de este tipo de reembolsos, cuyo despacho determinará la posible solicitud.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 134-2025-UNDC/OAJ-JLOC de fecha 08 de abril de 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que los reembolsos de este tipo de gastos no se encuentran previstos en nuestras directivas internas; sin embargo, se cuenta con la aceptación de la Facultad de Ciencias Empresariales; asimismo, se encuentra acreditada la realización de los gastos efectuados (S/300.00 soles) correspondiente a los gastos de inscripción al XXIX Convención Nacional de Tributación organizado por Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho, realizado del 30, 31 de mayo y el 01 de junio del 2024) por el Dr. Manuel Nicolás Morales Alberto, por lo que se sugiere atender de forma excepcional el reembolso solicitado.

Asimismo, recomienda, la elaboración de una Directiva Interna que regule los Reembolsos, o en todo caso adicionar el tema de reembolso de gastos a la Directiva de otorgamiento y rendición de fondos por encargo interno de la UNDC, dado que se aprecia una frecuencia recurrente de situaciones de este tipo.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 192-2025-DGA-UNDC

Que, de acuerdo a la directiva interna de la UNDC, señala:

Que, el numeral 5.14 estipula: “La solicitud de viáticos cuya comisión de servicio que, por su carácter de urgente, ya fueron realizadas, previa autorización por el jefe inmediato superior y la Oficina General de Administración será tramitadas bajo la denominación de REEMBOLSO DE GASTOS DE COMISION DE SERVICIOS según ANEXO 05; únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, el numeral 5.15 estipula: “El Anexo 05, reembolso de gastos por comisión de servicios, serán presentados mediante informe emitido por la persona que realizó la comisión, con el visto bueno de su jefe inmediato y autorizado por la Oficina General de Administración, revisada y visada por la oficina de contabilidad antes de realizar el trámite respectivo.

Que, el numeral 5.16 estipula: “El Comisionado deberá informar su retorno, sobre las acciones realizadas durante la comisión de servicios o de las capacitaciones recibidas, a su jefe inmediato superior, de ser el caso, a la Comisión Organizadora, debiendo adjuntar a su rendición de cuentas, según Anexo N° 06”.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0003	2.3.2 7.11 99	S/. 300.00	0962

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago del reembolso de gastos por concepto de gastos desde el 30 de mayo al 01 de junio de 2024 al siguiente trabajador:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
1	MANUEL NICOLÁS MORALES ALBERTO	S/. 300.00
Total		S/. 300.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 192-2025-DGA-UNDC

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuraria, Unidad de Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CPC RUT MAVET JARA BENDEZU
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN